Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: Del 01 al 30 de Junio de 2022

Entidad:	MINISTERIO DE TURISMO
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MT
Sector	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Misión	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: "**NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO**", las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 dela Constitución de la República del Ecuador.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas:

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

Desde el 1 de diciembre del año 2020, se procedió a la jornada de 8 horas diarias para los servidores públicos, por tal razón hubo incremento en las remuneraciones unificadas; en el caso de los trabajadores se aplicó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-173 emitido por el Ministerio de Trabajo, la reducción emergente de la jornada de trabajo, establecida en la Ley Orgánica De Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, lo que no incremento el rubro de salarios.

MODALIDAD LABORAL	MAYO 2022	JUNIO 2022	%
CONTRATO INDEFINIDO	**29,526.72**	**29,526.72**	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	26,328.00	26,328.00	0.00%
2. APORTE IESS	3,198.72	3,198.72	0.00%
CONTRATOS OCASIONALES GRUPO 51	**15,264.39**	**16,254.53**	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	13,921.00	14,824.00	6.49%
2. APORTE IESS	1,343.39	1,430.53	6.49%
CONTRATOS OCASIONALES GRUPO 71	**13,365.25**	**15,202.98**	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	12,189.00	13,865.00	13.75%
2. APORTE IESS	1,176.25	1,337.98	13.75%
NOMBRAMIENTO	**427,961.08**	**420,610.62**	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	389,765.80	382,936.73	-1.75%
2. APORTE IESS	38,195.28	37,673.89	-1.37%
TOTAL GENERAL	**486,117.44**	**481,594.85**	

Cabe indicar que, el Sr. Niels Olsen Peet en su calidad Ministro de Turismo, a través sumilla inserta en Memorando No. MT-DATH-2021-0411-M de 30 de junio de 2021, aprobó el retorno a la jornada de trabajo de 8 horas diarias para el personal de Código de Trabajo, hasta la finalización del presente ejercicio fiscal.

En el caso del pago de enero y febrero de 2022, en los proyectos de inversión, se realiza la ejecución en el mes de febrero, al momento que se cuenta con el organismo y correlativo porporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúmplase en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2022, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

d) Vacantes:

En el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2022, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 64 partidas vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN VACANTES	No.
DECLARATORIA DE DESIERTO 27/05/2020	41
TITULAR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	6
VACANTES	14
CÓDIGO DE TRABAJO	3
TOTAL	**64**

e) Sobre el personal de apoyo:

El Ministerio de Turismo cuenta únicamente y por necesidad institucional, con tres (3) contratos de servicios ocasionales (Gasto Corriente - 51) para la Direcciones: Financiero, Planificación y Gestión Estratégica pertenecientes al proceso adjetivo de apoyo, y de la Dirección de Fomento Turístico como proceso sustantivo.

Es importante mencionar, que mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020- 0060 de fecha 16 de enero de 2020, la ex Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, consideró procedente que el Ministerio de Turismo, cuente con cuatro (04) contratos de servicios ocasionales comprendidos en la escala del Nivel Jerárquico Superior, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

Es necesario indicar que mediante Circular No. MDT-DSG-2020-0066-CIRCULAR de 24 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida, ex Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, emitió las directrices respectivas para la renovación de los contratos de asesores y de otros cargos del Nivel Jerárquico Superior e indica que se podrán renovar en las mismas condiciones los contratos que fueron autorizados por el Ministerio del Trabajo en el ejercicio fiscal 2020.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2020-8740-OF de 31 de diciembre de 2020, el Ex Director de Administración del Talento Humano, Mgs. Nicolás Patricio Gallardo Carrera, ratifica el pedido de autorización de la renovación de los contratos del nivel jerárquico superior de conformidad a la Circular Nro. MDT-DSG-2020-0066-CIRCULAR.

Al 30 de junio de 2022 esta Cartera de Estado, cuenta con 17 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales se encuentran 4 Asesores Ministeriales, 3 Servidores Públicos en Grupo 51 y, 10 servidores pertenecientes al Grupo 71 (Gasto de inversión) de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato de Servicios Ocasionales 2022 (Corte 30 de junio 2022)	***No.***	***Gasto Inversión Grupo 71***	***Gasto Corriente Grupo 51***	***NJS (Asesores)***
	17	10	3	4

Con Oficio Circular No. MDT-VSG-2020-0066- CIRCULAR del 24 de diciembre de 2020, el Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida, en calidad de Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público, comunica que "(…) *en el caso de los contratos de Asesores y de otros cargos del Nivel Jerárquico Superior, se podrán renovar en las mismas condiciones los contratos que fueron autorizados por esta Cartera de Estado en el ejercicio Fiscal 2020. (…)"*.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías:

Esta Cartera de Estado, en el mes de mayo del año ha tramitado un contrato de servicios profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GRUPO OCUPACIONAL	VIGENCIA
1	Dirección de Productos y Destinos	Servidor Público 5	Desde el 24 de mayo al 24 de diciembre de 2022

Es importante mencionar que, en el mes de junio de 2022, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo solo se viene considerando presupuesto para conductores que corresponde al régimen Código de Trabajo, para el régimen LOSEP, se encuentra suspendido este beneficio.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo, la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, la normativa legal vigente y el Acuerdo Ministerial 2018-064 de procedimiento para el pago del MINTUR. Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto significativamente.

En lo que va del presente año se ha disminuido el gasto de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, situación que obedece a la aplicación de las directrices dadas a causa de la pandemia por el COVID-19, pues de marzo a diciembre se ha laborando mediante la modalidad de teletrabajo y de igual manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020 mediante la cual dispone: *"Las instituciones suspenderán las autorizaciones para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para los trabajadores y servidores de las instituciones públicas durante el tiempo de aplicación del teletrabajo, por cuanto no está considerado en la normativa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de esta disposición a los profesionales de la salud y actividades relacionadas con la emergencia sanitaria".*

Las horas suplementarias y extraordinarias que los jefes inmediatos han solicitado el pago durante el año 2020, obedecen a actividades que estuvieron relacionadas con la emergencia sanitaria, tales como el MINTUR debió asistir en la logística por vuelos humanitarios, vuelos comerciales de arribo al país durante la pandemia, el mantenimiento de vehículos para poder cumplir con esta labor, los operativos de control a establecimientos de carácter turístico y para las actividades de las dos Autoridades principales – Ministra y Viceministro.

En el año 2021, únicamente se reconoce el pago de horas suplementarias y extras a los conductores que movilicen a las dos autoridades principales, Ministra y Viceministro; sin embargo por reiteradas peticiones de los señores conductores, el Director de Talento Humano en correo del 13 de agosto de 2021 señal: *"Estimado Norman, En función de la reunión mantenida entre la Dirección de Administración de Talento Humano y con el Coordinador Administrativo Financiero en día de hoy, se establecerán los siguientes acuerdos: Se procederá a reconocer el pago de horas suplementarias y extraordinarias de los conductores que no tengan que recuperar jornada laboral, conforme lo establece el Plan para recuperación, siempre y cuando se cuente con el análisis respectivo y la aprobación por parte de la Dirección Administrativa, toda vez que es la unidad administrativa que debe generar los justificativos necesarios del trabajo en jornadas extraordinarias, las mismas que deberán ser justificadas como necesidad institucional de carácter prioritario, en concordancia con las directrices de restricción del gasto público emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para las instituciones que manejan fondos del Estado. Cabe indicar también, que el presupuesto planificado para el pago de horas extraordinarias, también sufrió recortes por parte del MEF, por lo que se deberá planificar y coordinar la organización del trabajo de los conductores, a fin de que en primera instancia se logre realizar la recuperación de la jornada de trabajo con el personal que debe recuperar, y que el trabajo adiciona no genere un incremento significativo que pueda ver comprometido el presupuesto para el pago de horas extraordinarias. Por lo señalado, y con el propósito de atender los requerimientos que no haya sido procesado en el presente año, y tomando en consideración las disposiciones emitidas en el Acuerdo N0. 064-2018 para el pago de horas suplementarias y extraordinarias, se solicita a usted se autorice la revisión y el proceso respectivo para el pago, fuera de los plazos establecidos.",* la Coordinación Administrativa Financiera mediante correo electrónico del 3 de septiembre de 2021 señala: *"Estimado Nicolás, autorizado. Favor procedamos con la revisión de todas las horas suplementarias como extraordinarias, que han sido generadas por el personal amparado bajo el régimen de Código de Trabajo, con la finalidad de que se proceda de ser el caso con el pago correspondiente y/o se proceda aplicar el plan de recuperación."*

En diciembre del año 2021 corresponde a las horas suplementarias y extraordinarias de los primeros 15 días. El valor cancelado en diciembre de 2021, suma valores de julio jornada de vacunación, agosto jornada de vacunación y los 15 días de diciembre de 2021, por lo que el valor se muestra sobre la media que fluctúa en los 300,00 dólares mensuales, debido a que se paga únicamente a los conductores que movilizan a las dos autoridades institucionales.

Lo que corresponde a pago de los 15 días finales de diciembre se procesa en la solicitud de pago de los CUR 144 Y 254 en el mes de febrero, conjuntamente con lo reportado del mes de enero de 2022, respectivamente.

En el año 2022, se incluyen los dos conductores de la Dirección Zonal 8, que movilizan al señor Ministro. Acorde a lo reportado refleja una disminución de febrero a marzo de 2022, esta disminución se debe a que en el mes de febrero se pagó lo pendiente de los 15 días de diciembre, lo del mes de enero de 2022 y en marzo únicamente lo ejecutado de febrero de 2022.

En el mes de febrero acorde a las directrices impartidas por la Coordinación General Administrativa Financiera, ya se puede incluir a todos los conductores del MINTUR, siempre y cuando sean actividades de relevancia, bajo la responsabilidad del Jefe inmediato con el aval del Director Administrativo, en la priorización de actividades a cumplir, en febrero se cancela a 8 conductores de 4 que se venía cancelando.

En el pago realizado en el mes de abril de 2022, se cancela a 11 conductores a nivel nacional, que corresponde a las horas suplementarias y extraordinarias laboradas en el mes de marzo, observando las directrices emitidas por la Coordinación General Administrativa Financiera, ya se incluyen a los conductores que cumplan actividades prioritarias autorizadas por su jefe inmediato y avaladas por la Dirección Administrativa y que no deban recuperar jornada laboral.

La horas suplementarias y extraordinarias laboradas en el mes de abril de 2022, no se ha procesado el pago debido a que se devolvió el Memorando MT-DA-0496 de 5 de mayo de 2022 con sus anexos, para revisión y corrección, y se encuentra en proceso aún no han solicitado el pago del mes referido.

En el mes de junio se procesa el pago de las horas suplementarias y extraordinarias del mes de mayo, y comparando con la ejecución en el mes de anterior, se refleja un incremento del 6% en el gasto.

VARIACION DE MES A MES

MES	abr-22	jun-22
GASTO	1,077.43	1,136.79
EFECTO CON RELACIÓN MES ANTERIOR		INCREMENTO
PORCENTAJE		6%

Cabe mencionar que el personal bajo la modalidad de Código de Trabajo está en proceso de recuperación de la jornada laboral conforme a las directrices del Ente Rector en material laboral y a disposiciones dadas por las Autoridades Institucionales, que insta a realizar horas suplementarias y extraordinarias con los conductores que tengan valores por recuperar en jornada laboral, a quienes se cancelara únicamente sábados, domingos y días festivos, conforme al Plan de Recuperación aprobado por el Ministerio de Trabajo, el resto de tiempo extraordinario o suplementario se procederá a realizar los cálculos conforme lo que solicite la Dirección Administrativa y se remitirá al responsable de recuperación de jornada para lo pertinente.

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado cuenta con una servidora con licencia con remuneración conforme lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE MAESTRIA	CENTRO DE ESTUDIO	TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA
Sonia Germania Lucio Ureña	Dirección de Normativa	Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-1744-O del 25 de octubre de 2021	Especialización en Gerencia Integrada de la Calidad	Universidad Andina Simón Bolívar del Ecuador.	Del 25 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

j) Depuración institucional

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo.

Motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo. Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR. A través Acuerdo Ministerial Nro. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo. Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 *"Revisión y Depuración de la Estructura Institucional"* esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.

Sobre la base de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.1012 de 09 de marzo de 2020. Art. 3. Literal b) *"Definir criterios intersectoriales de priorización, así como avalar la planificación de la inversión pública en el ámbito del Gabinete Sectorial, previo a la presentación al ente rector de la planificación",* y; considerando el cumplimiento de la base técnica y normativa aplicable para "*emitir el aval a requerimientos de modificaciones presupuestarias de programas y proyectos de inversión pública"* emitida por el ente rector de la Planificación Nacional. La Coordinación Estratégica del Sector Fiscal con base en el análisis técnico, emitió el aval al Informe Justificativo para viabilizar el incremento presupuestario del *"Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública"* con CUP 30400000.1780.7402, en el Plan Anual de Inversiones del Ministerio de Turismo -MT, por un monto de US$ 490.678,55, a ser financiado con recursos de Fuente 202 (Préstamos Externos), por lo cual se emite el Informe Técnico No. DATH-RSP-2020-160 a través de Memorando Nro. MT-CGAF-2020-0237-M para desvinculación definitiva de 22 trabajadores institucionales, a través del Despido Intempestivo, mismo que es autorizado por la señora Rosa Prado Moncayo, en calidad de Máxima Autoridad.

El proceso desvinculación de los 22 trabajadores se lo realizó el 31 de agosto de 2020. Como consecuencia del proceso de optimización del personal que está atravesando esta Cartera de Estado se suprimieron 73 puestos el 18 de septiembre de 2020.

k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado cuenta únicamente y por necesidad institucional, con tres (3) contratos de servicios ocasionales (Gasto Corriente - 51) para la Direcciones: Financiera y Planificación- Gestión Estratégica pertenecientes al proceso adjetivo de apoyo, y de la Dirección de Fomento Turístico como proceso sustantivo.

Adicional, se cuenta con personal contratado bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales perteneciente a Gasto de Inversión (71), de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato de Servicios Ocasionales (Corte junio 2022)	***Gasto Inversión (71)***	***Gasto Corriente (51)***
	10	7

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viáticos por gasto de residencia

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios.

Sin embargo, en el presente mes, una vez que se financió conforme el POA aprobado por el año fiscal 2022, en el ítem requerido, se reflejan valores ejecutados por este concepto, toda vez que la máxima autoridad nombrada por el cambio de gobierno, y tiene su residencia en la ciudad de Guayaquil, cuyo pago ha sido procesado conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 del 27 de octubre de 2017 emitido por el Ministerio de Trabajo, con un monto devengado de USD$. 708,00, correspondiente al mes de junio de 2022.

b) Viajes al exterior:

Esta Cartera de Estado, en el mes de junio del año ha tramitado viajes al exterior en el sistema de Viajes de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	DESTINO	MOTIVO	DESDE	HASTA
1715579387	CARRILLO SALAZAR MARIA VICTORIA	SERVIDO PUBLICO 5	CIUDAD DE PANAMÁ / PANAMÁ	DELEGADA A PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL FIEXPO 2022 Y EL 9NO FORO POLÍTICO LATINOAMERICANO SOBRE TURISMO DE REUNIONES	12/06/2022	17/06/2022
915385009	OLSEN PEET NIELS ANTHONEZ	MINISTRO DE TURISMO	LONDRES / REINO UNIDO	LA PARTICIPACIÓN EN LA CUMBRE MINISTERIAL ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE VIAJES LATA Y LATA EXPO 2022	11/06/2022	16/06/2022
1713702908	GRANDA LOPEZ SANTIAGO XAVIER	SUBSECRETARIO/A DE PROMOCION	LONDRES / REINO UNIDO	DELEGADO A PARTICIPAR EN LA CUMBRE MINISTERIAL ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE VIAJES LATA Y LATA EXPO 2022	11/06/2022	16/06/2022
201414737	RAMIREZ VERDEZOTO SILVANA MARIUXI	VICEMINISTERIO DE TURISMO	CIUDAD DE PANAMÁ / PANAMÁ	DELEGADA A PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL FIEXPO 2022 Y EL 9NO FORO POLÍTICO LATINOAMERICANO SOBRE TURISMO DE REUNIONES	12/06/2022	17/06/2022
1716923519	TAPIA PALACIOS CARLOS EDUARDO	SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y FOMENTO TURÍSTICO	SAN JUAN / PUERTO RICO	DELEGADO A PARTICIPAR EN LA CUMBRE DE SOSTENIBILIDAD E INVERSIÓN (WORLD TRAVEL & TOURISM COUNCIL)	13/06/2022	15/06/2022

c) Movilización interna

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial.

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas, así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2019-0010 de 04 de julio de 2019 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo No. 135.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de Junio 2022 se ejecutó el valor de USD$. 3,852.4 en el rubro movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, valor que corresponde a movilizaciones por comisiones de servicio cumplidas a nivel nacional para impulsar la reactivación del sector turístico a nivel nacional, lo que representa una disminución del 46,25% respecto al mes anterior.

Por concepto de viajes al exterior (viáticos y subsistencias), el mes de junio de 2022, se reflejó devengamiento por un valor de USD$. 5,792.90, valor que corresponde una disminución del 65.31% con respecto del mes de mayo de 2022.

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad venía realizando la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien, hasta inicios del mes de julio de 2020, mantuvo un contrato de Régimen Especial para la prestación de este servicio desde el mes de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto No. 1061, mediante el cual se decreta la extinción de la Empresa Pública TAME EP.

En el mes de junio de 2022, se puede observar el valor devengado por USD$. 4,580.26; que corresponden al pago del Contrato de Cotización de Bienes y Servicios con las Agencias de Viaje: Ocean Pacific Travel, Euroviajes & Tour, Hermes Operator, Sumak por Provisión de pasajes aéreos en las Rutas y/o frecuencias nacionales e Internacionales para el Ministerio de Turismo, respectivamente correspondiente a la adquisición en mayo 2022, evidenciando una disminución del 78.30%, con relación al mes anterior, se realizó el pago por 18 tickets aéreos.

Número de pasajes adquiridos en el mes de mayo de 2022 (pagados en el presente mes)	16 pasajes aéreos en rutas nacionales 2 pasajes aéreos en rutas internacionales

e) Evaluación de vehículos terrestres

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo a través de la Dirección Administrativa realizó el levantamiento de información del parque automotor de Planta Central y las Direcciones Zonales, información con la cual se elaboró el INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO, CONSERVACIÓN Y VIDA ÚTIL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Con este informe, mediante Oficio No. MT-MINTUR-2021-2047-OF de 17 de marzo de 2021, se solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Valoración de Vehículos del Ministerio de Turismo de Acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo para la actualización del estado de funcionamiento y reparación del Parque Automotor Del Sector Público.

f) Compra de vehículos

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF.

Así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, a través del INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO, CONSERVACIÓN Y VIDA ÚTIL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR d Planta Central y Direcciones Zonales, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de realizar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR. Motivo por el cual mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3608-OF de fecha 24 de junio de 2020, se solicitó se proceda con el trámite correspondiente para la devolución del vehículo Automóvil Chevrolet, Aveo Family, año 2014, color plomo, de placas PCJ-7630.

La solicitud que fue atendida por parte de INMOBILIAR mediante Oficio No. INMOBILIAR-SBI-2020-0168-O de fecha 21 de julio de 2020, procediendo a la devolución del vehículo antes referido.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2021-2047-OF de 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Turismo, solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Valoración de la Flota Vehicular de Esta Cartera de Estado, para lo cual se procedió con la entrega de manera física la siguiente documentación:

- FICHA DE INSUMOS PARA LA VALORACIÓN DEL AUTOMOTOR (FIVA) que se encuentra adjunta al presente instructivo;
- Registro Fotográfico. (foto frontal) Matrícula; y Ficha de mantenimiento del vehículo;
- Estado de las obligaciones con el SRI. (captura de pantalla Portal Web) Estado de las obligaciones con los entes seccionales a cargo del tránsito en cada cantón; y, estado de las obligaciones ANT.

Con fecha 30 de junio a través de Oficio No. MT-MINTUR-2021-3877-OF, se realizó un alcance a al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Valoración de la Flota Vehicular de Esta Cartera de Estado.

h) Uso de vehículos oficiales

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas. No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro de grados inferiores al grado 6.

Durante la Emergencia Sanitaria, se realizó la movilización de los servidores de esta Cartera de Estado que han realizado el acompañamiento y traslado a territorio de las autoridades del Ministerio para cumplir actividades de carácter oficial.

Dentro de este rubro se evidencia un valor devengado por USD$. 1,550.30, que corresponde a gastos por servicio de rastreo satelital, y servicio de combustibles y lubricantes para la flota vehicular del Ministerio de Turismo, correspondientes a compromisos del mes de mayo 2022. Evidenciándose una disminución del 58.01 % en el devengamiento de este rubro con respecto al mes anterior.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Previa la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

Dentro de este rubro en el mes de junio de 2022, se devengo un monto por USD. $ 84,632.63; que corresponde a:

- Participación de Ecuador en el evento internacional de inversiones HOLA "HOTEL OPPORTUNITIES LATIN AMERICA;
- Participación de Ecuador en la feria internacional especializada en turismo de aventura “Adventure Elevate”;
- Participación de Ecuador en el evento LATA EXPO 2022; y,
- Participación de Ecuador en la feria especializada MICE FIEXPO Latin América 2022.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Durante el mes de Junio de 2022 se refleja el valor devengado por USD. $ 7,771.31, en este concepto que corresponde al devengamiento por mantenimiento de los ascensores y de la máquina dispensadora de café asignada al Despacho Ministerial, servicios recibidos en el mes de mayo de 2022, que evidencia un incremento del 2.03 % con respecto del mes anterior. Así como valores por el pago de canon de arrendamiento de la diferentes direcciones zonales y oficinas técnicas.

Es importante indicar que conforme las disposiciones emitidas por parte de INMOBILIAR, se procedió a la negociación de todos los cánones de arrendamiento institucionales a la baja en un porcentaje del 30% al 50%, a fin de racionalizar los recursos contemplados en este concepto.

k) Propaganda y publicidad

En el presente mes no se realizó erogación por este concepto.

l) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

Es pertinente indicar que el Ministerio de Turismo para efectos del desarrollo e implementación de medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la COVID-19 en el Ecuador, ha priorizado sus actividades bajo la modalidad presencial, razón por la cual el consumo de suministros y materiales de oficina, se reflejará en los próximos meses.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Desde el año 2019 el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.

n) Contratación de empresas de seguridad

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2021 - 2022 la Entidad mantenía vigente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.

A través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexa.

Durante el mes de junio de 2022, no se refleja ningún valor como devengamiento por este concepto, en razón de que se encuentra gestionando el pago por Convenio de Pago del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, recibido en razón de la necesidad de contar de manera ininterrumpida y secuencial mientras se adjudicaba el Proceso de Subasta Inversa Electrónica. Así como el pago correspondiente al servicio prestado durante el mes de mayo 2022, según contrato Nro. MT-2022-005, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE TURISMO PLANTA CENTRAL", del Proceso Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-MT-003-2022.

Es importante indicar que este servicio se ha venido recibiendo de manera normal, debido a la ubicación del edificio de planta central que se encuentra en un lugar de altos niveles de inseguridad, por lo cual cuenta con puntos de seguridad mínimos aprobados por el Ministerio del Interior. Y en estricto cumplimiento a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos: en su numeral 406-01 y numeral 406-04. Así como lo dispuesto en el literal L) del Artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Artículo 228 de su Reglamento.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad. Con fecha 06 de julio de 2010, se publica en el Registro Oficial No. 252 el Decreto Ejecutivo No. 435, que dispone: "…Todos los órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional traspasarán a título gratuito a la UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, el dominio de todos los bienes inmuebles que sean de su propiedad y no estén siendo utilizados en sus actividades principales…".

A la fecha el Ministerio de Turismo realizó las acciones correspondientes para la transferencia de dominio del inmueble denominado "Parador Turístico de Huaquillas", ubicado en la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, su uso, mantenimiento y cuidado e implementar el "Centro Binacional de Fomento e Intercambio Artesanal y de Textiles".

Mediante RESOLUCIÓN No. 2020-075 de 12 de noviembre de 2020, se resolvió transferir a título gratuito el inmueble denominado "Parador Turístico de Huaquillas", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, bajo la figura de donación a perpetuidad, de manera irrevocable y como cuerpo cierto.

De la misma manera se ha suscrito la Resolución No. 2022-001 de 11 de enero de 2022, a favor de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a título gratuito, a perpetuidad, de manera irrevocable y como cuerpo cierto, el inmueble propiedad del Ministerio de Turismo compuesto de terreno y edificio de tres pisos de hormigón armado, situado en la esquina de las calles Reina Victoria y Roca, parroquia Santa Prisca, del cantón Quito; con el número de predio 46831.

q) Personal de seguridad

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado a adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Gasto en personal	Período Mayo 2022	Período Junio 2022	Disminución +% Incremento -%
Racionalización y optimización del Talento Humano	389,765.80	382,936.73	1.75%
Racionalización y optimización del Talento Humano (Trabajadores)	26,328.00	26,328.00	0.00%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	42,737.39	42,303.14	1.02%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	31,998.53	31,948.79	0.16%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	0.00	1,136.79	100.00%
Política de Austeridad para el pago subrogaciones	4,481.66	3,422.86	23.63%
Política de Austeridad para el pago encargos	1,553.84	2,607.00	-67.78%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	13,921.00	14,824.00	-6.49%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	12,189.00	13,865.00	-13.75%
Viáticos por Residencia	708.00	708	0.00%
Total General:	**523,683.22**	**520,080.31**	**0.70%**

Nota 1. En el caso de los Fondos de Reserva, se procede con el pago con la planilla generada por el IESS de junio de 2022, que corresponde al pago del mes de mayo.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Gasto en bienes y servicios	Período Mayo 2022	Período Junio 2022	Disminución +% Incremento -%
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	16,701.00	5,792.90	65.31%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	7,166.29	3,852.40	46.25%
Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	21,103.28	4,580.26	78.30%
Evaluación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00%
Compra de vehículos	0.00	0.00	0.00%
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	0.00	0.00	0.00%
Uso de vehículos oficiales	3,692.65	1,550.38	58-01%
Realización de eventos públicos y de capacitación	8,115.00	84,632.63	-100.00%
Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	7,616.81	7,771.31	-2.03%
Propaganda y publicidad	0.00	0.00	0.00%
Control de inventarios	0.00	0.00	0.00%
Asignación y uso de teléfonos celulares	0.00	0.00	0.00%
Contratación de empresas de seguridad	0.00	0.00	0.00%
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	0.00	0.00	0.00%
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	0.00	0.00	0.00%
Personal de seguridad	0.00	0.00	0.00%
Total General	**64,395.03**	**108,179.88**	**-68.00%**

* Se refleja una ejecución presupuestaria en gastos de bienes y servicios por un valor de USD$. **108,179.88**, que denota un incremento del 68%; considerando que existe un devengamiento considerable en el rubro Realización de Eventos Públicos y de Capacitación, que tiene por objeto promocionar y posicionar al Ecuador como un destino turístico a nivel internacional; los otros rubros devengados son similares mes a mes.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 4 de julio de 2022

Elaborado por:

DEYSI CUMANDA TERAN EGUEZ Firmado digitalmente por DEYSI CUMANDA TERAN EGUEZ Nombre de reconocimiento (DN): cn=DEYSI CUMANDA TERAN EGUEZ, serialNumber=300721132955, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC Fecha: 2022.07.04 18:24:55 -05'00'	Firmado electrónicamente por: **ANDRES JESUS SANCHEZ SOLIS**
Ing. Deysi Cumandá Terán E. **Directora de Administración de Talento Humano**	Mgs. Andrés Jesús Sánchez S. **Director Administrativo**

Revisado por:

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por: **NORMAN CHRISTIAN MORALES SANTANDER**	Firmado electrónicamente por: **NIELS ANTHONEZ**
Ing. Norman Morales Santander **Coordinador General Administrativo Financiero**	Mgs. Niels Anthonez Olsen Peet **Ministro de Turismo**